



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

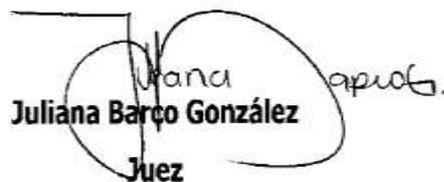
Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2007-00367

Asunto: Oficia

En atención a que el presente proceso terminó por perención por auto del 20 de enero de 2010, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la demanda, procede el Despacho a expedir oficio dirigido al **Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, para que informe el estado actual del proceso con radicado 2007-01061 que allí se trámita y para el cual se tomó atenta nota de remanentes, esto con el fin de proceder a dejar por su cuenta los embargos decretados o en su defecto, expedir oficios dirigidos a las respectivas entidades para que procedan de conformidad. Se expide el oficio N° 503.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 13 abril de 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4a8ff3396048e41753af749c6bd297cfdda1282daab82c25041c5dce8ca41**

Documento generado en 12/04/2023 02:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>